

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 6.628/2014

La Alcaldesa-Presidenta, con fecha 17 de septiembre, dictó la resolución 2014/00000451, con el siguiente tenor literal:

“Decreto

Visto el Decreto 253/2011, de 14 de junio, por el que se delegaba la representación de la Corporación Local en una serie de Órganos e Instituciones.

Visto el Decreto 216/2013, de 11 de junio, por el que se efectuaba delegación genérica en materia de Educación y Participación Ciudadana en el Concejil don José Manuel Escobar Benito.

Vistos los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

He Resuelto:

Primero. Avocar la competencia delegada mediante Decreto 216/2013, de 11 de junio, a favor de don José Manuel Escobar Benito, en materia de Participación Ciudadana.

Segundo. Efectuar delegación genérica en materia de Participación Ciudadana a favor de la concejal doña Aroa María García Romero.

Tercero. Delegar la representación de la Corporación Local en los Órganos e Instituciones que a continuación se relacionan en doña Aroa María García Romero:

-Consejo Unión Local de Participación Ciudadana Asamblea General: Titular.

-Consejo Unión Local de Participación Ciudadana Comisión Permanente: Titular.

Cuarto. Avocar la competencia delegada mediante Decreto 216/2013, de 11 de junio, a favor de don José Manuel Escobar Benito, en materia de Educación.

Quinto. Efectuar delegación compartida en materia de Educación en los concejales don José Manuel Escobar Benito y doña Aroa María García Romero, así como delegar la representación de la Corporación Local en los Órganos e Instituciones que a continuación se relacionan en los concejales que igualmente se señalan:

-Consejo Escolar de Colegio Público Victoria Díez, expediente 660: Aroa Mª García Romero.

-Consejo Escolar I.E.S. “Duque de Rivas”, expediente 1235: Aroa Mª García Romero.

-Consejo Escolar Municipal, expediente 1009: José M. Escobar Benito.

-Consejo Escolar de Colegio Público Rural Bembézar, expediente 665: José M. Escobar Benito.

Sexto. Dar traslado de la presente resolución a los concejales interesados.

Séptimo. La delegación requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del concejal delegado. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Octavo. La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Murillo Carballido, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe.

Hornachuelos, a 19 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Murillo Carballido.